



De ante maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

espacio a un año, vago a los precios y condiciones que anona, y en virtud de ellas: Acordó q moderando las condiciones y precio en esta forma: que la carne que se ha a vender ha a ser de buena calidad, y desde andados hechos arriba; que la semana a vasa ha a ser escrita en el que la haga: q ha a ocupar el terreno que ha sido costumbre: y que siendo torrero el abatecedor se le franqueará quanto en el matadero, para que custodie las pieles y el sero, lo que no se hará si fuere venio a esta Ciudad; con cuyas moderaciones, y con la venba a hacer la ciudad las demás q contemple beneficiar al publico en el día de Venaves, se procederá a escurarlo en el día martes veinte del presente

vendedores de En este Ayuntamiento. Se ha visto el cuerno de acyte. Dado por Salvador Tabalón, por si y a me a los demás entanqueros de vino y acyte, obligando se les pague la venta de esta

—

